



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 JUL 2022

VISTO:

El Expte. *EX-2022-01097147- -CAT-DPD#ME*, por el que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero y CyT Consultora, solicitan el auspicio del 2° Congreso Internacional de Educación y Nuevas Tecnologías: “*Desafíos y Posibilidades en los Escenarios Actuales*”; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01097094-CAT-DPD#ME, obra Nota de fecha 06 de junio de 2022, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero, en conjunto con CyT Consultora, por la que se solicitan el auspicio del 2° Congreso Internacional de Educación y Nuevas Tecnologías: “*Desafíos y Posibilidades en los Escenarios Actuales*”, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2022, en las instalaciones del Nodo Tecnológico, Av. Los Molinos s/n, La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Que la temática del Congreso se focaliza en las transformaciones digitales y su incidencia en las innovaciones metodológicas de la enseñanza, con el fin de propiciar mayores y mejores oportunidades de aprendizaje de calidad en los alumnos de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo. En el contexto de pos pandemia resulta relevante y pertinente el acompañamiento a directivos, docentes, equipos de apoyo y orientación en la apropiación saberes tecnológicos que les permitan organizar tiempos y espacios sincrónicos y asincrónicos de enseñanza y aprendizaje a fin de reconfigurar la propuesta pedagógica de la escuela y revalorizar su propuesta académica.

Que el congreso de referencia, está dirigido a estudiantes, educadores, investigadores, gestores de la educación, decisores de políticas, pedagogos, efectores de salud, organizaciones intermedias y toda persona interesada en que la educación y la tecnología se efectivice para todas las personas sin discriminaciones y en igualdad de condiciones; con una carga horaria de cuarenta (40) horas cátedra para quienes acrediten la instancia de evaluación, y de modalidad presencial o virtual, transmitido en simultáneo por un canal de YouTube y por las plataformas de Twitch y Facebook Live para los inscriptos del interior de la provincia, de otras provincias y de otros países.

Que tiene como objetivo general: Abrir a debate propuestas e ideas sobre cuáles son los mejores caminos en el marco de la transformación digital y los nuevos modelos que se están rediseñando en este momento; Crear un espacio de encuentro y de reflexión plural que permita el intercambio de recursos y herramientas teóricas y tecno-pedagógicas para todos los actores tanto del campo educativo como los incluidos en la temática específica, reconociendo la singularidad de los niveles y modalidades en que se desempeñan.

Que a orden 6, en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01112161-CAT-DPFP#ME, obra Informe de la Dirección Provincial de Formación Profesional y de la Información y Evaluación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que habiendo analizado el proyecto de referencia, concluye que el mismo explicita el encuadre metodológico de la evaluación así como los requisitos para la aprobación y acreditación de la capacitación.

Que a orden 11, en Providencia N° PV-2022-01165210-CAT-SGE#ME interviene la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, quien analizado el Proyecto y considerando el informe de la evaluadora interviniente por la Secretaría de Planeamiento Educativo, conclu-



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ye que es pertinente dar curso al requerimiento, por cuanto la temática permite reflexionar sobre las oportunidades que las tecnologías ofrecen para visitar y rediseñar las prácticas de enseñanza y promover aprendizajes profundos a largo plazo, vinculados con trayectorias escolares diversas que aseguren la permanencia y continuidad pedagógica.

Que a orden 12, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° IF-2022-01171238-CAT-DPAJ#ME, considera que en virtud de los antecedentes de hechos y derechos expuestos, no existe obstáculo legal para que la titular de la Cartera Ministerial emita el acto administrativo, Resolución Ministerial, que auspicie el "2° Congreso Internacional de Educación y Nuevas Tecnologías. Desafíos y posibilidades en los Escenarios Actuales" con los alcances solicitados.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial 5.381 le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: "Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley" (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, inc. 1).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el 2° Congreso Internacional de Educación y Nuevas Tecnologías: "Desafíos y Posibilidades en los Escenarios Actuales", que organizado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero, en conjunto con CyT Consultora, se llevó a cabo los días 1 y 2 de julio de 2022, en las instalaciones del Nodo Tecnológico, Av. Los Molinos s/n, La Banda, Provincia de Santiago del Estero; con una carga horaria de cuarenta (40) horas cátedra y de modalidad presencial y virtual.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a suscribir las certificaciones de los docentes que hayan participado del congreso, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial E. N° 122/2020, debiendo poner en conocimiento de la presente resolución a las Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho que deberá remitir copia del presente instrumento legal para conocimiento de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero; Secretaría de Gestión Educativa, Direcciones de Nivel, Juntas de Clasificación y Secretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 230



Abog. ANDREA CENTURION
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION